



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 13: Seguridad de la aviación — Política

PROMOVER LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN MEDIANTE LA COOPERACIÓN, LA COORDINACIÓN Y EL APOYO INTERNACIONALES

(Nota presentada por los Emiratos Árabes Unidos)

RESUMEN

En esta nota de estudio se analizan la necesidad y la importancia de la cooperación, la coordinación y el apoyo internacionales para ayudar a los Estados a alcanzar el objetivo ambicioso del *Plan Global para la Seguridad de la Aviación* (segunda edición, 2024), al tiempo que se mejora la gobernanza de las cuestiones de seguridad de la aviación y se perfecciona aún más el sistema de seguridad de la aviación a nivel mundial.

La colaboración y las asociaciones, basadas en las disposiciones de los instrumentos de derecho aeronáutico internacional y el Anexo 17 de la OACI – *Seguridad de la aviación*, junto con la creación de capacidad, son esenciales para mejorar la seguridad de la aviación y mitigar los riesgos para la seguridad de la aviación civil.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota de la importancia de la cooperación, la coordinación y el apoyo internacionales en la promoción de la seguridad de la aviación, como se destaca en la presente nota de estudio;
- b) instar a los Estados a reforzar la cooperación, la coordinación y el apoyo internacionales en la seguridad de la aviación de conformidad con los principios establecidos; y
- c) alentar a los Estados a contemplar la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias y los recursos pertinentes para ayudar a la realización de actividades eficaces y específicas de creación de capacidad en materia de seguridad de la aviación y a seguir apoyando el programa USAP-CMA poniendo a su disposición profesionales de la seguridad de la aviación para que actúen como especialistas a largo y corto plazo.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el objetivo estratégico: <i>Todos los vuelos son seguros y protegidos.</i>
<i>Repercusiones financieras:</i>	

<i>Referencias:</i>	Segunda edición del <i>Plan global para la seguridad de la aviación</i> (GASeP) de la OACI (Doc 10108) Declaración Ministerial de Mascate de la OACI de 2024 Resolución A41-18 de la Asamblea de la OACI: Declaración consolidada de los criterios permanentes de la OACI relacionados con la seguridad de la aviación Conferencia de Alto Nivel sobre Seguridad de la Aviación (HLCAS) de la OACI (2012) Conferencia de Alto Nivel sobre Seguridad de la Aviación (HLCAS) de la OACI (2018) Anexo 17 de la OACI — <i>Seguridad de la aviación</i> Doc 8973 de la OACI, <i>Manual de seguridad de la aviación</i> Informe de cubierta amarilla de la AVSECP/36 de la OACI
---------------------	--

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Dado el carácter transfronterizo de la aviación civil y las amenazas que se ciernen sobre ella, los Estados deberían fomentar la cooperación, la colaboración y el apoyo internacionales de manera eficaz, sólida y sostenible. Al mismo tiempo, también deberían respetarse la soberanía de los Estados, los principios de cooperación internacional en materia de seguridad de la aviación y la adhesión a los instrumentos de derecho aeronáutico internacional de la OACI, así como las normas y métodos recomendados (SARPS) que constituyen la base de referencia internacional.

1.2 La segunda edición del *Plan Global para la Seguridad de la Aviación* (GASeP) de 2024 contiene el objetivo ambicioso de lograr y mantener un sistema mundial de seguridad de la aviación sólido, que esté apuntalado por la implementación total y efectiva de las normas de seguridad de la aviación de la OACI en todos los Estados miembros. El GASeP destaca seis aspectos prioritarios mundiales, que son de igual importancia, en los que pueden centrar sus esfuerzos los Estados, la industria y demás partes interesadas. Uno de los seis aspectos prioritarios mundiales es la prioridad mundial “Incrementar la cooperación y el apoyo”.

1.3 La Conferencia de Alto Nivel sobre Seguridad de la Aviación (HLCAS), celebrada en Montreal en 2012, hizo suyos los principios de cooperación internacional en seguridad de la aviación. La segunda Conferencia de Alto Nivel sobre Seguridad de la Aviación (HLCAS/2), celebrada en Montreal en 2018, coincidió en la necesidad de que los Estados concierten arreglos de colaboración, en forma de acuerdos tanto bilaterales como multilaterales y teniendo en cuenta las disposiciones del Anexo 17 sobre cooperación internacional, para contribuir a adoptar decisiones fundadas con el fin de responder de manera eficaz a las amenazas nuevas y emergentes y evitar la implementación de medidas de seguridad de la aviación de manera unilateral o descoordinada.

1.4 En la Declaración Ministerial de Mascate, adoptada el 11 de diciembre de 2024, se reconoce la importancia de adoptar un enfoque común en las Naciones Unidas que, a través de la cooperación y la coordinación entre todos sus órganos y organismos especializados pertinentes, permita reconocer que el sector de la aviación es una infraestructura crítica de la que dependen la seguridad, la prosperidad y el desarrollo nacionales, así como la economía mundial. La Declaración insta a los Estados, la OACI, las organizaciones internacionales y regionales, la industria y otras partes interesadas a coordinar de manera eficaz la seguridad operacional, la seguridad y la ciberseguridad de la aviación para beneficiarse de la compartición de conocimientos y la intensificación de los esfuerzos, así como para fortalecer la cooperación en el desarrollo ulterior de la seguridad y la ciberseguridad de la aviación integrales. Reafirma asimismo el valor y la importancia de la Iniciativa de la OACI “Ningún País se Queda Atrás”, cuyo objetivo

es ayudar a los Estados que lo necesiten mediante el suministro de instrucción, asistencia y creación de capacidad específicas y eficaces en materia de seguridad y ciberseguridad de la aviación.

1.5 La resolución 2309 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la resolución A41-18 de la Asamblea de la OACI, Declaración consolidada de los criterios permanentes de la OACI relacionados con la seguridad de la aviación, instan a todos los Estados a que, de manera individual y en colaboración con otros Estados, adopten todas las medidas posibles para la prevención de actos de interferencia ilícita, en particular, aquellas exigidas o recomendadas por el Anexo 17 y las recomendadas por el Consejo de la OACI.

2. ANÁLISIS

2.1 Ante la evolución de las amenazas a la aviación civil internacional, el Grupo Experto en Seguridad de la Aviación (AVSECP) de la OACI, en su 36ª reunión, celebrada en abril de 2025, reiteró su apoyo a los principios de cooperación internacional en seguridad de la aviación, refrendados por la Conferencia de Alto Nivel sobre Seguridad de la Aviación (HLCAS) celebrada en Montreal en 2012. El grupo experto reconoció que dicha cooperación es fundamental para resolver de manera eficiente y eficaz los problemas que enfrenta la comunidad mundial de la seguridad de la aviación y respetar los acuerdos de servicios aéreos bilaterales o multilaterales. El grupo experto convino asimismo en fomentar los principios de cooperación internacional en la elaboración de disposiciones nuevas y actualizadas del Anexo 17 y los textos de orientación conexos, apoyar la evaluación de la equivalencia de las medidas de seguridad de la aviación y fundamentar un enfoque basado en los resultados para las actividades de formulación de políticas y vigilancia.

2.2 La resolución A41-18 de la Asamblea de la OACI, Declaración consolidada de los criterios permanentes de la OACI relacionados con la seguridad de la aviación, reafirma los esfuerzos de la OACI y sus Estados miembros por implementar la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo para intensificar los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales de lucha contra el terrorismo, entre ellos la adopción de medidas prácticas para fortalecer la capacidad de los Estados miembros de lucha contra las amenazas terroristas y reforzar la coordinación de las actividades de lucha contra el terrorismo realizadas por el sistema de las Naciones Unidas. Exhorta a todos los Estados miembros a confirmar su apoyo decidido a la política establecida por la OACI aplicando las medidas de seguridad más efectivas exigidas y recomendadas en el Anexo 17 — *Seguridad de la aviación* y las disposiciones relativas a la seguridad del Anexo 9 — *Facilitación*, individualmente y en mutua colaboración, para prevenir los actos de interferencia ilícita y castigar a quienes perpetran y planifican tales actos, así como a quienes patrocinan tales actos y a quienes financian a los conspiradores para cometerlos. Las amenazas a los sistemas de carga aérea y correo en su conjunto exigen un enfoque global en la elaboración y aplicación de requisitos de seguridad y mejores prácticas, incluida la cooperación continua con las organizaciones internacionales pertinentes, como la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Unión Postal Universal (UPU) y la Organización Marítima Internacional (OMI).

2.3 La resolución A41-18 también alienta a los Estados miembros a promover la aplicación de medidas de seguridad de la aviación de manera práctica para ampliar los mecanismos de cooperación existentes entre los Estados miembros y la industria, según sea apropiado, con el fin de intercambiar información y detectar prontamente las amenazas para la seguridad de las operaciones de la aviación civil, al igual que para compartir conocimientos especializados, las mejores prácticas e información relativa a medidas de seguridad preventivas, incluyendo técnicas de registro e inspección.

2.4 Además, en la resolución A41-18, la Asamblea insta a los Estados miembros a que contribuyan voluntariamente con recursos financieros y en especie a fin de aumentar el alcance y el impacto de las actividades de mejoramiento de la seguridad de la aviación de la OACI, a fin de asistir en proporcionar actividades de creación de capacidades específicas y eficaces en la esfera de la seguridad de la aviación. Esas actividades deberían incluir instrucción, asistencia técnica y apoyo a la implantación y desarrollo, transferencia de tecnología y el suministro de otros recursos necesarios cuando se necesiten, para que todos los Estados puedan lograr un régimen perfeccionado y eficaz de seguridad de la aviación.

2.5 La OACI promueve que se proporcione de manera eficaz la asistencia técnica y el apoyo a los Estados miembros alentando actividades coordinadas, específicas y prioritarias de creación de capacidad en materia de seguridad de la aviación internacional.

2.6 Con el fin de favorecer una cooperación eficaz y eficiente, la OACI ha establecido un proceso de comunicación en beneficio de los Estados miembros, las organizaciones internacionales, la industria y otras partes interesadas, ya que la puesta en común de información sobre seguridad de la aviación es vital para que la seguridad de la aviación sea eficaz a escala mundial. En aras de facilitar una comunicación expeditiva, la OACI ha establecido la Red de puntos de contacto (PoC) de seguridad de la aviación de la OACI. El objetivo de la Red PoC es proporcionar información detallada sobre los contactos de seguridad de la aviación internacional de cada Estado, que han sido designados como la autoridad competente para enviar y recibir comunicaciones. La OACI también ha desarrollado la plataforma en línea AVSECPaedia, que brinda información a los Estados sobre las mejores prácticas emergentes y nuevos enfoques, incluyendo orientación sobre diversas tecnologías de inspección. Los Estados miembros tienen acceso a información técnica útil y detallada en la plataforma AVSECPaedia, que es una herramienta dinámica y de colaboración que permite que los Estados y los fabricantes compartan su propia información o prácticas de seguridad mediante la actualización de su página específica al efecto de la plataforma. En el *Manual de seguridad de la aviación* (Doc 8973) de la OACI figuran orientaciones detalladas sobre la cooperación, la coordinación y el apoyo internacionales.

3. CONCLUSIÓN

3.1 Promover la seguridad de la aviación mediante la cooperación, la coordinación y el apoyo internacionales, basándose en los principios de respeto mutuo y el compromiso de todas las partes interesadas, es de gran importancia para el establecimiento de asociaciones. A fin de reforzar la cooperación, la coordinación y el apoyo en el ámbito de la seguridad de la aviación internacional de manera eficaz, sólida y sostenible, los Estados deberían considerar regirse por un conjunto de principios, respetando a la vez la soberanía de los Estados y adhiriéndose a los instrumentos de derecho aeronáutico internacional de la OACI y los SARPS del Anexo 17, que constituyen una referencia internacional.

3.2 Los Estados deberían contemplar la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias y los recursos pertinentes adecuados para ayudar a la realización de actividades eficaces y específicas de creación de capacidad en materia de seguridad de la aviación y para seguir apoyando el programa USAP-CMA de la OACI, poniendo a su disposición profesionales de la seguridad de la aviación para que actúen como especialistas a largo y corto plazo.